



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD**



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"

**SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA INVESTIGACIÓN

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (CONVOCATORIA AÑO 2015, RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN).**

Por Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 16 de enero de 2016), se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento, del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisadas en sus aspectos administrativos, se hace pública la relación de aquellas que no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la convocatoria, con mención expresa del defecto apreciado en cada caso.

De conformidad con lo indicado en el artículo 15.8 de dicha convocatoria, este órgano instructor requiere a los solicitantes que figuran en el anexo a este requerimiento para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, según se indica en este mismo artículo.

Tal y como se indica en el artículo 12 de la convocatoria, la aportación de documentación para la subsanación en los aspectos indicados deberá hacerse telemáticamente, a través de la herramienta Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), accesible desde la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de este Ministerio. El cómputo del plazo máximo de subsanación se hace a partir de la inserción en la sede electrónica mencionada de este requerimiento y su anexo, surtiendo el efecto de notificación practicada.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

**José M<sup>a</sup> Ocón Alcoceba**

**Subdirector General de Fondos Europeos para la Investigación**

Correo Electrónico

SGInfraestructura@mineco.es

C/ Albacete, 5  
28027 - Madrid  
Tlfo.: 91 603 84 66  
Fax.: 91 603 70 89





REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	REQUISITO NO CUMPLIDO
NEIK15	NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA	Declaración responsable condición de beneficiario
PISU15	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	Memoria de la solicitud
UNGI15	UNIVERSITAT DE GIRONA	Declaración responsable de contabilidad separada
UNLP15	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Declaración responsable de contabilidad separada
UNPO15	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Declaración responsable IVA